

GUILLERMO ROJO

# CLÁUSULAS Y ORACIONES

**Verba,** ANUARIO GALLEGO DE FILOLOGIA

Anejo 14

Universidad de Santiago de Compostela

**ARTICULOS:** H. MEIER, Problemas de gramática gallega (I); A. SANTAMARINA, Contribución para un estudio das partículas comparativas *que=ca*, *como=como* en gallego; R. CARBALLO CALERO, La constitución del gallego como lengua escrita; J. L. PENSADO, En torno a una cantiga de escarnio del Rey Sabio; M. ALVAR, Galicia en la cartografía lingüística; J. M. PIEL, Sobre una suposta identificación dos topónimos gal-port. *Groba*, *Grova*, etc., com o etnonimo pré-romano *Grovii*; G. ROJO, La temporalidad verbal en español; C. GARCÍA, *Amanecer* en gallego; R. LORENZO VÁZQUEZ, Algunas consideraciones del léxico gallego medieval; J. L. COUCEIRO, Notas etno-lingüísticas en torno a la pesca de río en Galicia (río Mandeo); M. C. RÍOS PANISSE, Vida mari-neira de Sada. NOTAS. REVISTA DE LIBROS.

**NECROLOGICA:** *Aníbal Otero* (1911-1974). ARTICULOS: C. PEREGRÍN OTERO, Terminología y teoría gramatical; H. MEIER, Problemas de gramática gallega (II); J. M. PIEL, Novos fragmentos de toponimia galega oriunda de nomes latinos de senhorios rurais medievos; A. SANTAMARINA, El adverbio gallego; A. M. ESPINOSA, hijo, Tendencias lingüísticas en el español de Méjico; R. LORENZO, El rotacismo en las lenguas románicas; L. RODRIGUEZ CASTELLANO, Palatalización de la L inicial en las Asturias de habla gallega; C. GARCÍA, Resultados del sufijo -ANA en gallego; J. L. PENSADO, "Papeletas de nombres de peces" del P. Fr. J. Sobreira; F. MARCOS MARÍN, Problemas de redacción de los diccionarios históricos; A. MORALEJO LASO, Sobre la fonética de ciertos arabismos y el topónimo *ALBELDA*; G. ROJO, Sobre la coordinación de adjetivos en la frase nominal y cuestiones conexas; R. FRAGA GARCÍA, Notas etno-lingüísticas da terra de Melide: O pan; S. LÓPEZ FACAL, Notas etno-lingüísticas de Toba (Cee). NOTAS. REVISTA DE LIBROS.

**ARTICULOS:** JOSEPH M. PIEL, Uma etimología bem estabelecida, aventurosamente contestada: *bravo* < barbarus; ABELARDO MORALEJO LASO, Sobre grafía y pronunciación de los topónimos gallegos; R. CARBALLO CALERO, Sobre el uso literario de la palabra *esgrevio*; HARRI MEIER, Problemas de gramática gallega (III); E. ALARCOS LLORACH, Los demostrativos en español; GUILLERMO ROJO, La correlación temporal; MARÍA DEL CARMEN BOYES NAVES, Nuevas observaciones sobre la coordinación en la frase nominal; GUILLERMO ROJO, Replica a "Nuevas observaciones sobre la coordinación en la frase nominal"; M.<sup>a</sup> DEL CARMEN ENRIQUEZ, Fonética y fonología del gallego de O Grove; M. URDIALES, El francés, lengua oxiтона: características y repercusiones; CÉSAR ORO, Fluctuaciones morfológicas en el gallego; verbos en ER; JOSÉ FREIRE, Factividad y modo: procesos transformacionales de nominalización en el gallego actual; JOSÉ LUIS RODRIGUEZ, A propósito de la partícula *per*, intensiva o perfectiva, en la lengua medieval gallego-portuguesa; JESÚS NEIRA, El prefijo /des/ en la lengua gallego-portuguesa; MERCEDES BREA, Prefijos formadores de antónimos negativos en el español medieval. NOTAS. REVISTA DE LIBROS.



© *Universidad de*  
**SANTIAGO DE COMPOSTELA**

**SECRETARIADO DE PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO**

Deposito Legal: VG. 99 - 1978

L. S. B. N. 84 - 7191 - 029 - 2

Artes Gráficas Galicia, S. A. Segovia, 15 - VIGO

GUILLEMO ROJO

# CLÁUSULAS Y ORACIONES

**Verba,** ANUARIO GALLEGO DE FILOLOGIA

Anejo 14

Universidad de Santiago de Compostela



## INTRODUCCION

La intención de las páginas que siguen es poner un poco de orden en un tema bastante desatendido en la sintaxis española: las cláusulas y las oraciones. Al escribirlo, me ha guiado el deseo de ofrecer al lector el resultado de mis reflexiones sobre varios aspectos distintos de un mismo fenómeno. De un lado, en este libro existe una valoración crítica de lo que se ha dicho entre nosotros acerca de la oración, su definición y sus tipos. De otro, hay un intento de síntesis de lo mantenido hasta ahora que, al tiempo, sirve como punto de partida para un enfoque relativamente nuevo. Por último, aunque aquí se habla casi exclusivamente de cláusulas y oraciones, he intentado también desarrollar los aspectos básicos para el tratamiento de las categorías sintácticas superiores a la palabra.

He querido acercarme a estas dos categorías sintácticas con un enfoque teórico que, sin pérdida de coherencia, fuera lo menos 'fuerte' posible. Por ello apenas me he preocupado de formalizarlo. Está, sin embargo, suficientemente explicitado a lo largo del trabajo. Es una concepción que pretende tener en cuenta simultáneamente las funciones, relaciones y categorías sintácticas y, por ello mismo, diferenciarlas de modo adecuado. Se basa en lo que creo más válido del estructuralismo clásico europeo (en especial el funcionalismo), complementado con algunos logros ya irreversibles de la lingüística generativo-transformacional y ciertas aportaciones de la más reciente tagmémica en una línea similar a la seguida por Dik (1968). Como ya he dicho, el método está simplemente insinuado. Lo que aquí se ofrece no es más que el aspecto descriptivo y únicamente en lo que a sintaxis se refiere, pero no creo necesario profundizar más en él puesto que lo concibo aquí como una base teórica mínima que, en una u otra formulación, debe estar presente en cualquier perspectiva metodológica que pretenda dar cuenta del funcionamiento de los elementos lingüísticos en secuencias más o menos largas.

En cierto sentido, pues, este es un trabajo exterior a cualquier acercamiento teórico concreto en la medida en que lo aquí mantenido debe aparecer en todo enfoque específico. He pretendido ( y otra cosa es si lo he logrado o no) construir una comprensión general de la cláusulas y oraciones que, en caso de ser correcta, puede aparecer con las modificaciones necesarias, tanto, por ejemplo, en un acercamiento generativo-transformacional como en una perspectiva estructuralista clásica o en cualquier otra aproximación. Naturalmente, cada metodología dará cuenta de los distintos fenómenos según sus características propias, pero la base puede ser común en buena parte.

A mi modo de ver, la historia de la Lingüística constituye una progresión en espiral, de tal modo que los lingüistas hemos vuelto una y otra vez sobre los mismos problemas y con objetivos semejantes, aunque en cada ocasión lo hemos hecho a un nivel más elevado. Ese es un proceso a largo plazo que no siempre se ve realizado en períodos de tiempo relativamente cortos. Sin embargo, la evolución que ha experimentado nuestra ciencia en los últimos años, la revolución que la ha conmovido hasta sus más recónditos problemas, nos haría esperar algo más que la simple reformulación de puntos de vista antiguos con nuevos ropajes. Eso no ha ocurrido (o, al menos, creo que no ha ocurrido) en el tema de que se ocupa esta monografía. La lingüística de raíz chomskiana ha explicado mediante muy distintos tipos de transformaciones la inserción de unas cláusulas en otras y la relación establecida entre dos o más cláusulas, repitiendo machaconamente las mismas afirmaciones de la lingüística tradicional con otros términos. Probablemente, esa es una fase inevitable en la evolución de cualquier teoría, pero no basta para justificar el haberse quedado prácticamente en lo mismo de siempre. Soy consciente de que el recurso a transformaciones ha permitido adoptar una postura única con respecto a lo que tradicionalmente era considerado como dos o más fenómenos distintos y al contrario (cfr., por ejemplo, Sauer (1972) y Demonte (1977) ), mejorando de este modo nuestra comprensión de tales hechos, pero creo que es necesario ir más allá. Considero que el camino de auténtico progreso en nuestro conocimiento es el de aprovechar las adquisiciones y logros de las teorías más recientes para, con nueva luz, estudiar las descripciones hechas anteriormente (incluso las enumeraciones caóticamente casuísticas) o hacerlas ahora por vez primera para tratar de encontrar la realidad misma de los hechos



lingüísticos (Gross (1975) es, en este sentido, un ejemplo que conviene seguir). Quizá esté luchando contra fantasmas, pero no puedo librarme de la impresión de que, con las excepciones habituales, los lingüistas estamos con demasiada frecuencia diciendo lo mismo de siempre con una terminología y un aparato distintos.

La teoría generativo-transformativa no es, a mi modo de ver, el lugar adecuado para plantear el problema de las diferencias entre cláusulas y oraciones, las relaciones interclausales y los tipos de oración. Al menos, no lo ha sido hasta ahora. Por ello, he prestado una atención muy escasa a trabajos orientados en esta dirección teórica. Creo que uno de los muchos méritos de Chomsky es haber afirmado rotundamente que la oración pertenece a la 'competence' y no a la 'performance', en contra de Saussure, Hjelmstedt y tantos otros. En realidad, lo que ocurre es que cada autor la concibe de un modo distinto y, en consecuencia, la adscribe al sistema o al uso lingüísticos (cfr. sobre esto Godel (1970), especialmente § 3). Lo que ya no creo válido es considerar resuelto el problema con una simple regla según la cual la oración consta de una FN y una FV (esto es, el sujeto y el predicado de la gramática más rancia, como si Tesnière y otros no hubieran escrito nada). Las críticas hechas desde fuera a tal concepción apenas han encontrado eco en el interior del chomskismo, incluso considerando la corriente en un sentido bastante amplio. Dejando a un lado las enormes diferencias en los aspectos metodológicos y todas sus implicaciones, las transformaciones mediante las cuales se ha pretendido explicar las relaciones entre cláusulas están formulas, quiérase o no, desde una perspectiva muy similar a la tradicional. Por ello, repito, no me ha interesado estudiar en profundidad los puntos de vista más extendidos entre los transformacionistas más próximos a Chomsky ni entre los partidarios de la semántica generativa. Mi intención ha sido, como ya he dicho, aproximarme a estas dos categorías sintácticas con un enfoque que pueda ser adaptado a distintas corrientes teóricas. Naturalmente, tampoco me ha interesado aquí aprovechar el tema para hablar de la necesidad de montar reglas ligeramente distintas o de incluir algunas transformaciones nuevas.

He querido estudiar los problemas generales planteados por la existencia de cláusulas y oraciones, sus posibilidades de combinación y los distintos tipos de cada una. Y, además, he querido hacerlo desde una perspectiva teórica coherente, pero mínima. Si lo que aquí se

mantiene es correcto, toda aproximación debe tenerlo en cuenta y, al menos en aspectos parciales, hacer las reformulaciones necesarias para poder explicarlo. De ahí que líneas más arriba haya dicho que es una investigación exterior a cualquier enfoque teórico concreto.

Comencé a preocuparme por el tema hace ya algunos años, especialmente a partir de la lectura del trabajo de Carrillo (1963) y, posteriormente, el de García Berrio (1970). La suerte de estos dos trabajos, por cierto, es altamente reveladora del más bien flojo y descuidado tratamiento que ha recibido entre nosotros este aspecto de la sintaxis. No solo no han sido integrados en trabajos posteriores (en lo que yo conozco), sino que prácticamente no son citados más que en las bibliografías. Sin embargo, considero que son dos investigaciones serias, altamente sugestivas y con cuyos autores tengo una deuda bastante más importante que el simple hecho de haber despertado mi interés por el tema. Mi visión de las oraciones monoclausales se debe fundamentalmente a la teoría de Carrillo y mis tres tipos de oraciones están basados en lo expuesto por García Berrio. He pretendido saldar esa deuda prolongando, en la medida de mis posibilidades, lo ya dicho por ellos.

El libro está planteado como un continuo retomar los problemas, cada vez desde una perspectiva más amplia y, con frecuencia, desde un punto de vista diferente. Es necesaria, pues, una lectura completa. Las afirmaciones hechas en cualquiera de los apartados pueden ser modificadas posteriormente. Únicamente el apartado 8 pretende ser mi punto de vista definitivo (por ahora) sobre el tema, pero dudo mucho que resulte comprensible sin lo anterior. Por ello, he usado y abusado de las referencias internas y a la misma razón se debe lo magro del índice analítico. El procedimiento puede ser confuso, pero no he encontrado otro modo de tratar todo lo que me parecía interesante y hacerlo en el momento más oportuno para ello. La cantidad de cuestiones que he tenido que ir dejando al margen sin dedicarles más que una atención superficial se refleja en el número y longitud de las notas que me he visto obligado a poner. Son, desde luego, cuestiones un tanto laterales, pero importantes en cada momento.

Considero muy posible que estudios más amplios muestren la necesidad de no solo considerar cláusula y oración como dos cate-

rias sintácticas distintas, sino también de hablar de unidades superiores a la oración (como, por ejemplo, el 'paragraph' y el 'discourse' de Longacre y otros). Sin embargo, aquí no me he ocupado de esta posibilidad más que en algún punto marginal. Puesto que cada categoría es definida en sí misma, con criterios internos, y factores como la autonomía sintáctica o la autosuficiencia semántica no son tenidos en cuenta para la definición, la existencia o inexistencia de unidades superiores es, para lo que aquí me preocupa, irrelevante. En consecuencia, no me ocupo de esas posibles unidades.

Tampoco me he adentrado en el estudio de la estructuración interna de cláusulas y oraciones. Tales temas son tratados aquí únicamente en la medida en que pueden repercutir sobre las relaciones entre cláusulas y los tipos de oraciones. Por ello he empleado en las representaciones gráficas nudos rotulados con los términos más tradicionales para la designación de las funciones. Al mismo tiempo, he prescindido del predicado concebido al modo tradicional y he relacionado directamente predicado, 'actantes' y 'circunstantes' con el nudo categorial 'cláusula'. Soy consciente de que lo primero supone una cierta simplificación y de que la validez de lo segundo frente a otras posibilidades necesita ser demostrada. De todos modos, insisto en que no es ese el tema central del trabajo y, por tanto, he obrado con cierta libertad en este punto.

A lo largo del libro utilizo con frecuencia términos de distintas procedencias. Cuando empleo un término tradicional precisamente con el valor que suele poseer (en, por ejemplo, R. Seco (1930), Gili (1961) o Academia (1931 y 1973), etc.), aparece en cursiva. Los términos tomados en el sentido que les da algún autor concreto aparecen entre comillas simples las primeras veces que los empleo y cuando, al tratar el tema desde otro punto de vista, me refiero a ellos. Su primer uso las comillas cuando hablo de ese autor con cierta extensión. Cada término debe ser tomado, por tanto, en el sentido preciso que pretendo darle en cada momento. La cursiva y las comillas eliminan la mayor parte de las posibles confusiones. Pueden quedar, con todo, algunos casos de ambigüedad que el marco en que cada expresión está situada se encargará de deshacer.

La base inmediata de este libro son las notas escritas para uno de los temas de mi curso de lingüística española dirigido a los alum-

nos de tercero y cuarto del período 1976-77. Desde esa redacción inicial, mis puntos de vista se han alterado en algunos aspectos. En buena parte, esas modificaciones se deben, directa o indirectamente, a quienes me escucharon y discutieron durante un par de meses. Sin sus sugerencias y críticas, las páginas que siguen no habrían sido nunca escritas en esta forma. En particular, haber adoptado el punto de vista que se expone en el apartado 7. 3. acerca de las oraciones adversativas se ha debido fundamentalmente a los resultados de un trabajo de curso realizado por Estrella Rodríguez Sousa y las discusiones que mantuvimos sobre este tema. Conste aquí mi agradecimiento a ella y a todos los demás por su colaboración e interés.

Quisiera, por último, reconocer la nueva deuda que he contraído con Constantino García, Francisco García Gonder y Jesús Pena, que han leído el original y han tenido la paciencia de discutir conmigo algunas cuestiones. Sus observaciones han mejorado considerablemente varios aspectos de esta investigación.

Santiago, octubre de 1.977.

## 1. ORACION VERSUS ENUNCIADO

### 1. 1. Generalidades.

A lo largo de la historia de la Lingüística se han dado numerosas definiciones de la oración (Ries citaba ciento treinta y nueve en 1.931; en 1.935, Seidel ampliaba la lista con otras ochenta y nueve definiciones (cfr. Piccardo, 1954, 132) y, desde entonces, el número ha debido de aumentar bastante), se han manejado criterios muy distintos y, en consecuencia, los resultados han sido divergentes. La teoría lingüística clásica se centraba, como es bien conocido, en la palabra. Esa era la unidad básica del análisis. Naturalmente, también se hablaba de oración, pero enfocándola fundamentalmente como una unidad de carácter lógico o bien como la expresión lingüística de la proposición lógica. A partir de Port-Royal (con las consabidas excepciones y los habituales precusores), la oración deja de ser un concepto esencialmente lógico y pasa a ser considerada como una unidad lingüística; relacionada con la Lógica en tanto que, por ejemplo, expresión de un juicio, pero también con entidad y estructura propias. Desde este momento, la sintaxis se centra en la oración y, en lugar de partir de la palabra para estudiar después sus posibles agrupaciones, considera primero la oración y, desde ella, sus elementos componentes (que no coinciden forzosamente con las palabras).

Teniendo esto en cuenta, resulta perfectamente previsible que las definiciones tradicionales de oración presenten cierta vaguedad, no solo por las insuficiencias metodológicas generales, sino también por el carácter un tanto marginal a la teoría lingüística clásica de esta unidad. Al mismo tiempo, cabría esperar que, paralelamente al proceso mediante el cual la oración se va convirtiendo en la unidad sintáctica nuclear, su delimitación se hubiera hecho cada vez más neta. Esto último no ha ocurrido, al menos en el grado que sería deseable. El hecho es verdaderamente sorprendente, puesto que pocos dudan hoy

que la oración es la unidad central de la sintaxis y, además, las tendencias teóricas que no están de acuerdo con esta concepción parten de unidades superiores (el texto, por ejemplo), lo cual supone que emplean también la oración como unidad lingüística, aunque no sea la básica de la teoría sintáctica.

A lo largo de la historia de nuestra ciencia, las definiciones de la oración se han basado en distintos criterios, reflejando, como es natural, las líneas maestras de la teoría lingüística de cada momento. Siguiendo la esquematización utilizada por, entre otros, Rodríguez Adrados (1969, 325 y ss.), los criterios empleados han sido: a) el sentido; b) la función de sus componentes; c) rasgos formales<sup>1</sup>.

El primero es el tipo tradicional de definición. La formulada por Dionisio el Tracio<sup>2</sup> puede ser un buen ejemplo. En este grupo pueden entrar también las definiciones basadas en fenómenos pertenecientes a la Lógica, como la de Port-Royal y todas las que la han seguido<sup>3</sup> y aquellas que se realizan desde un punto de vista psicológico, como las

(1) Naturalmente, las esquematizaciones propuestas son también numerosas. Piccardó, por ejemplo, habla de definiciones "que atienden a la forma", "que atienden al contenido semántico" y de las que tienen "carácter mixto" (cfr. Piccardó, 1954, 149). Por su parte, Zawadowski establece dos grandes grupos de definiciones. El primero es el constituido por las basadas en rasgos formales (con dos subgrupos según los rasgos empleados sean segmentales o suprasegmentales). El segundo está formado por las definiciones basadas en rasgos semicos (las que él denomina "holísticas") (cfr. Zawadowski, 1971a, 92 y ss.). Como es natural, estas agrupaciones tienden a coincidir en el fondo, aunque unos grupos se superponen a otros con cierta frecuencia.

Debo hacer constar que no es mi propósito hacer una crítica de las definiciones dadas hasta ahora, ni siquiera de las más importantes. Me limito, por consiguiente, a dar algún ejemplo de cada tipo. Entre otros muchos, los dos trabajos que acabo de citar, así como (Ries, 1931), ofrecen un examen bastante completo de las ventajas e inconvenientes de cada intento de definición.

(2) Según Dionisio, la oración es "una unión de palabras que presentan sentido completo" (cfr. Roca (1970, 341) y Robins (1967, 42)). Muy semejante es la de Prisciano: "Oratio est ordinatio dictionum congrua sententiam demonstrans" (cfr. Roca, 1970, 341).

(3) Para Arnauld y Lancelot, "Le jugement que nous faisons des choses comme quand je dis, *la terre est ronde*, s' appelle PROPOSITION; & ainsi toute proposition enferme necessairement deux termes: l' un appellé *subject*, qui est ce dont on affirme, comme *terre*; & l' autre appellé *attribut*, qui est ce qu' on affirme, comme *ronde*; & de plus la liaison entre ces deux termes, est" (Arnauld y Lancelot, 1676, 25). Las conexiones entre lo anterior y lo que afirman Arnauld y Nicole en la *Logique* son evidentes: "Après avoir congu les choses par nos

de Hermann Paul o Wundt<sup>4</sup>. Es evidente que hay considerables diferencias entre estos tres tipos, pero todas las definiciones que he agrupado tienen en común el ser realizadas usando como criterio el contenido, lo expresado, aunque ese contenido sea considerado, respectivamente, desde una perspectiva semántica, lógica o psicológica.

Pocos son los que defienden hoy una aproximación lógica o psicológica a la oración. Bastante más empleada es la caracterización basada en la expresión de un 'contenido completo', un 'sentido completo' o algo similar, sobre todo por sus conexiones con, por ejemplo, la independencia sintáctica. De todos modos, parece claro que 'sentido completo' es algo excesivamente vago y que su utilización requeriría el acuerdo previo acerca de lo que se entiende por tal expresión. Por otro lado, tal como afirma Roca, "existen expresiones que no constituyen verdaderas oraciones y que, sin embargo, presentan, a su modo, un sentido completo. Tal es el caso de muchas frases, como *La isla más bella del Pacífico*, etc." (Roca, 1970, 341-2).

El segundo tipo de definiciones se basa en que, en el interior de las oraciones, los elementos constituyentes contraen entre sí relaciones que no se dan a otros niveles. Esto es, que existen funciones que

idéés, nous comparons ces idéés ensemble; & trouvant que les unes conviennent entr' elles, & que les autres ne conviennent pas, nous les lions ou déliions; ce qui s' appelle *affirmer* ou *nier*, & généralement *juger*. Ce jugement s' appelle aussi *proposition*, & il est aisé de voir qu' elle doit avoir deux termes: l' un, de qui l' on affirme, ou de qui l' on nie, lequel on appelle  *sujet*; & l' autre que l' on affirme, ou que l' on nie, lequel s' appelle *attribut* ou *pradicatum*" (Arnauld y Nicole, 1662; *apud* Donzé, 1967, 132; p. 137 de la trad. cast.). Puede pensarse que, más que a la 'proposición' como unidad lingüística, Arnauld y Lancelot se están refiriendo a una unidad lógica o, como mucho, a la vertiente lingüística de una unidad lógica. No obstante —y eso es lo que importa aquí—, esta definición ha pasado con ligeras modificaciones a otros muchos tratados gramaticales. Por no dar más que un ejemplo, es la que figuraba en la *Gramática* de la Academia en las ediciones anteriores al *Esforo*: "Oración gramatical es la expresión del juicio lógico, o sea la manifestación oral del acto del entendimiento en virtud del cual afirmamos una cosa de otra" (Academia, 1931, § 194 d). Parece claro que aquí se concibe la oración como la faceta lingüística de la unidad lógica.

(4) Según Hermann Paul, "La oración gramatical simboliza el hecho de que varias representaciones se han unido y conjugado en la conciencia del que habla y constituye el instrumento para que este proceso se realice en la conciencia del que escucha" (*apud* Roca, 1970, 342). Para Wundt, "Oración es la expresión fonética (o lingüística) de la descomposición intencional de una representación total en sus elementos lógicamente relacionados" (*apud* Lenz, 1935, 61).

podemos considerar privativas de la oración y que, en consecuencia, existe una oración cuando se detecta la presencia de elementos que desempeñan alguna de estas funciones. Por dar únicamente un ejemplo, según Martinet, la oración es "el enunciado cuyos elementos se refieren a un predicado único o a varios predicados coordinados" (Martinet, 1960, 163).

En cuanto a las definiciones basadas en rasgos formales, constituyen una categoría bastante amplia puesto que varían según lo que en cada momento o en cada teoría lingüística ha estado detrás del término 'formal'. Las formuladas por Bloomfield y Hockett<sup>5</sup> son, probablemente, dos de los casos más claros. En este mismo grupo debemos incluir las caracterizaciones que emplean criterios como la existencia de una determinada entonación, la situación entre pausas, etc., que, aunque distintos en principio, suelen presentarse conectados con el de la independencia sintáctica.

Hay también definiciones que reúnen características pertenecientes a dos o más de estas agrupaciones de rasgos.

La utilización de distintos criterios provoca, como es natural, graves conflictos a la hora de decidir si una determinada secuencia es o no una oración. Así, según el punto de vista más extendido en la gramática tradicional, son oraciones las secuencias de (1) <sup>6</sup> :

- (1 a) *Ese libro se vende mucho.*
- (1 b) *Me han dicho que ese libro se vende mucho.*
- (1 c) *Me han dicho que ese libro se vende mucho.*
- (1 d) *Me han dicho que ese libro se vende mucho.*

(5) Para Bloomfield, la oración se caracteriza por ser una construcción no incluida en ninguna otra construcción: "Es evidente que las oraciones de cualquier emisión se distinguen por el simple hecho de que cada oración es una forma lingüística independiente, que no está incluida en virtud de ninguna construcción gramatical, en ninguna forma lingüística mayor" (Bloomfield, 1933, 201-2).

La de Hockett es similar a la anterior: "Una oración es una forma gramatical que no está en construcción con ninguna otra forma gramatical: un constituto que no es un constituyente" (Hockett, 1958, 201).

(6) Aquí y en lo sucesivo, al referirme en forma abreviada a cualquiera de las secuencias usadas como ejemplos, lo hago siempre teniendo en cuenta únicamente lo que está en cursiva. Lo que aparece en redonda es el contexto en que me interesa considerar la secuencia en cuestión.



Desde ese mismo punto de vista, no son oraciones las secuencias de (2):

- (2 a) ¡Gracias!
- (2 b) *Manifestaciones en Granada.*
- (2 c) ¡Un café!

Aplicando criterios de otro tipo, como, por ejemplo, la situación entre pausas, la existencia de una determinada entonación general, la independencia sintáctica o, incluso, la expresión de un 'contenido completo', son oraciones las secuencias de (2), (1 a) y (1 d), pero no lo son (1 b) y (1 c).

Tal diferencia entre los criterios aplicados provoca consecuencias escasamente deseables para la solidez de lo que, una vez definida la oración, podemos decir acerca de ella. Es indudable que entre (1 a) y cualquiera de las secuencias de (2) existen importantes diferencias en cuanto a la forma interna de las cadenas al lado de semejanzas en factores de otro tipo (la situación entre pausas, la independencia sintáctica, etc.). Por otro lado, (1 a) tiene muchos puntos de contacto con, por ejemplo, (1 c). Llamar 'oración' a (1 a) y (1 c) solo es posible si el criterio empleado se refiere a la estructura interna de la cadena. Llamar 'oración' a (1 a) y (2 a) no puede basarse más que en la aplicación de un criterio totalmente diferente de la constitución interna. Simplificando bastante, desde la *Grammaire* de Port-Royal hasta nosotros parece haber tenido lugar un proceso que, en síntesis, es el siguiente. Se comienza llamando 'oración' a una cadena con sujeto y predicado (cfr. *supra*, nota 2). Posteriormente se reconoce que la mayor parte de las 'oraciones' así definidas presentan, además, otros rasgos, como, por ejemplo, independencia sintáctica y autosuficiencia semántica. A continuación se constata que estos dos rasgos se dan también en secuencias que no responden al esquema / sujeto + predicado/. Lo que inicialmente era un rasgo de valor secundario pasa a ser primario (y la necesidad de la Lingüística de encontrar asideros formales para sus afirmaciones puede explicar en gran parte esa alteración). Como consecuencia, comienza a llamarse 'oración' a la secuencia que, independientemente de su forma interna, posea rasgos como la independencia sintáctica, la autosuficiencia semántica o esté situada entre dos pausas, con lo cual secuencias como (1 c) que reúnen los requisitos 'internos' dejan de ser consideradas oraciones por carecer de las condiciones 'externas', que han pasado a ser las fundamentales.

Es evidente que, en principio, cualquiera de las dos perspectivas es válida, pero hay que tener presentes las consecuencias que arrastra cada consideración. El problema fundamental es si vamos a considerar la oración como una entidad situada en la escala de unidades gramaticales (esto es, en oposición a otras unidades de esta escala como, por ejemplo, la palabra o la frase) o si, por el contrario, va a ser definida como una categoría del discurso. En el segundo caso, no hay inconveniente alguno en que las secuencias consideradas 'oraciones' presenten diferencias internas. Es algo totalmente lógico puesto que el criterio empleado prescindiría por completo de esas cuestiones. En cambio, si se elige la primera opción, la oración tiene que ser definida mediante rasgos que no se den en, por ejemplo, una palabra o una frase en lo que a estructura interna se refiere, aunque pueda tener ocasionalmente semejanzas en factores externos, como la independencia sintáctica o la situación entre pausas.

La teoría lingüística (especialmente la que se da entre nosotros) se ha movido de uno a otro puntos de vista. La definición de oración como la secuencia formada por un sujeto y un predicado ha pasado de modo continuo, incluso entre los que adoptaban inicialmente una posición distinta<sup>7</sup>. Ello ha dado lugar a una mezcla de las dos perspectivas señaladas que, a pesar de la validez inicial de cada una de ellas por separado, resulta absolutamente inoperante e insostenible. Desgraciadamente, esa es la concepción defendida por buena parte de los lingüistas españoles. Gili Gaya, por ejemplo, considera la oración desde tres puntos de vista distintos (lógico, psíquico y gramatical). Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña (seguidos en este punto por varios autores posteriores) definen la oración desde lo que llaman el 'contenido' y la 'forma'. Según el 'contenido', oración es 'la menor unidad de habla que tiene sentido

(7) Jespersen, que se refiere a la existencia de una 'tendencia uniformadora' que ha dotado del esquema / sujeto + predicado / a construcciones que inicialmente poseían otro, afirma: "Although this uniformizing tendency has not been carried through with perfect consistency, it has nevertheless been made the basis of the grammarian's assumption that every sentence, or every normal sentence, must contain a subject and a finite verb; but as soon as we see that it is merely a tendency, and not a law of language, it becomes urgent to give a definition of 'sentence' which does not require the presence of these two constituents" (Jespersen, 1924, 309). Para evitar problemas terminológicos, cito directamente por la edición inglesa. El fragmento citado aparece en la p. 373 de la trad. cast. (con una evidente errata: en lugar de... que exija debe decir que no exija).

en sí misma" (Alonso-Henríquez, 1938, I, § 23). Según la 'forma', la oración se define por su "estructura en sujeto y predicado" (*ibíd.*, § 24). Con sus propias palabras, "ambos tipos de definición tienen su importancia y justificación, pero no coinciden en su alcance ni en sus límites. El grito de '¡socorro!' es una oración por el contenido, ya que expresa un sentido completo, y no lo es por la forma, ya que su sentido no está partido en sujeto y predicado. En la frase 'el día que vuelva Antonio. . .', que *vuelva Antonio* es oración en cuanto al criterio de la forma, porque tiene sujeto y predicado, pero no lo es por el contenido, porque no tiene un sentido unitario y completo" (*ibíd.*, I, § 24; cfr. también II, § 18). Lo que podría haber sido el reconocimiento de la posibilidad de considerar la oración desde dos puntos de vista distintos (e independientes), se ha convertido en una utilización conjunta de ambas perspectivas. Tenemos así oraciones (por la forma) que no son oraciones (por el contenido) y oraciones (por el contenido) que no son oraciones (por la forma), lo cual resulta bastante difícil de mantener (cfr. *infra*, ap. 2. 1.).

Incluso Piccardó, tras analizar con detención buena parte de las definiciones formuladas hasta 1954, y a pesar de considerar que "en la configuración de la categoría oracional intervienen fundamentalmente tres clases de elementos: contenido significativo, forma y aspecto fónico. De ellos debe ser el segundo, necesariamente, el punto de partida para el establecimiento de una categoría gramatical" (1954, 159), termina por admitir otras posibilidades. En efecto, hay para este autor una 'oración gramatical', caracterizada fundamentalmente por la autonomía sintáctica: "La primera unidad formal capaz de ser reconocida en el continuo del discurso es la expresión con autonomía sintáctica. Para ella debe reservarse el nombre de *oración gramatical*" (1954, 159; subrayado suyo). A su lado, sitúa la 'oración fónica' (que, de todas formas, "no coincide siempre con la oración gramatical" (*ibídem*)) y la 'oración psicológica'. Además, estima que "remonstrarse de la oración gramatical a la oración fónica y a la psicológica es el camino que debe seguir el lingüista para llegar al plano primitivo de la unidad totalizadora" (*ibídem*).

Otros autores, en cambio, han tratado de diferenciar claramente, con una u otra terminología, lo que se relaciona con la estructura interna de la cadena y lo que se refiere a sus características en el dis-

curso. Me detendré aquí en el examen de los puntos de vista de tres lingüistas que, desde diferentes trasfondos teóricos, han distinguido con nitidez estas dos dimensiones.

## 1. 2. El punto de vista de Jespersen.

La oración ha sido definida con bastante frecuencia como la cadena que posee independencia sintáctica y autosuficiencia semántica. Uno de sus partidarios más influyentes ha sido Jespersen, para quien "a sentence is a (relatively) complete and independent human utterance - the completeness and independence being shown by its standing alone or its capability of standing alone, i. e. of being uttered by itself" (Jespersen, 1924, 307; en la trad. cast., p. 370). La independencia sintáctica (habitualmente acompañada de la autosuficiencia semántica, al menos en el contexto lingüístico y extralingüístico en que se emite una determinada expresión), es fundamental: la misma cadena recibe o no la consideración de *sentence* según sea o no independiente. Sus palabras no dejan lugar a dudas: "Let us see what is implied in the word 'independent' in our definition. 'She is ill' is a sentence, but if the same words enter into the combinations 'He thinks (that) she is ill' and 'He is sad when (if, because) she is ill', they are no longer independent utterance, but parts of sentences, either, as in the first example, the object of *thinks* or, as in the others, adjuncts (strictly speaking, parts of adjuncts, as the conjunctions are also required" (Jespersen, 1924, 307-8; en la trad. cast., p. 371).

Jespersen discute los criterios tradicionales, en especial los que considerarían que hay oración únicamente cuando se da la estructura / sujeto + predicado/. Aunque reconoce la importancia de este tipo, no cree que sea válido restringir tanto el concepto de oración. Por ello habla de tres tipos de oraciones: las 'inarticulated sentences' (*Thanks!*), las 'semi-articulated sentences' (*Thank you!*) y las 'articulated sentences' (*I thank you*). Las que tienen sujeto y predicado son, pues, uno de los tres tipos posibles de oraciones.

Por tanto, hay oraciones que no constan de sujeto y predicado, pero, al tiempo, no toda cadena que contenga un sujeto y un predicado es una oración, ni siquiera un tipo especial de oraciones. Refiriéndose a la cadena *She is ill* en *He thinks that she is ill*, dice: "These

parts of sentences, which in English are generally termed (dependent) clauses, are in German called 'nebensätze' and in Danish 'bisætnin-ger', as if they were in themselves sentences of a particular kind, which according to our definition they are not. In the same way, while 'What to do?' is a complete sentence when standing alone, it ceases to be one and becomes a mere clause in 'He dit not know what to do?' (Jespersen, 1924, 308; trad. cast., p. 371).

En Jespersen, la estructura / sujeto + predicado / pierde el lugar central que habría venido ocupando hasta entonces y pasa a ser, cuando se da además el requisito de la independencia, un tipo (el más perfeccionado, si se quiere ver así) de oraciones. Ahora bien, Jespersen es consciente de estar extrayendo el término 'sentence' de una esfera determinada para situarlo en otra bastante distinta. Al criticar la definición basada en la existencia de sujeto y predicado, afirma: "On the other hand, it is important to keep in mind that the two parts of the sentence, subject and predicate, are the same as the two parts of a nexus, primary and adnex, but that, as we have seen, it is not every nexus that constitutes a sentence: only an *independent* nexus forms a sentence" (Jespersen, 1924, 306; trad. cast., p. 369). Esto es, un *nexus* es una cierta estructura gramatical (diferenciada de, por ejemplo, la *junction*), mientras que una *sentence* es algo independiente de la estructura. Hay oraciones que no presentan la forma / sujeto + predicado / y, como acabamos de ver, un nexus solo es oración si tiene independencia. Jespersen lo afirma claramente cuando, al criticar la teoría de Sweet de que una cadena como *Splendid!* es algo intermedio entre la palabra y la oración, dice: "This presupposes that word and sentence are steps in one ascending hierarchy instead of belonging to two different spheres; a one-word sentence is at once a word and a sentence, just as a one-room house is from one point of view a room and from another a house, but not something between the two" (Jespersen, 1924, 306; trad. cast., p. 369). Y en otro momento: "It will be noticed that sentence as here defined is a purely notional category: no particular grammatical form is required for a word or a group of words to be called a sentence" (*ibid.*, 308; trad. cast., p. 371).

Se trata, pues, de dos dimensiones distintas. Cualquier cadena lingüística podría ser situada en un eje (el de su forma) y clasificada